

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 00087 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 07 de julio de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 001391-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe N° 575-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de la Coordinación de Logística; el Informe N° 00149-2022-MIDAGR-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Coordinación de Contabilidad; el Informe Legal N° 321-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autoriza por norma legal expresa;

Que, según lo dispuesto por el artículo 3 del citado Decreto Supremo, se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, los artículos 6 y 7 del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, los artículos 42 y 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regulan el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, precisando en el numeral 36.2 del artículo 36 que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado en la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el numeral 36.3 del artículo 36 de la precitada norma, precisa que con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el 15 de diciembre de 2021, se emite a favor del señor Walter Eduardo Ramos Vásquez la Orden de Servicio N° 002358-2021-MIDAGRI-PSI "Servicio de asistencia e inspección de la intervención 'Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma - Sector Toma Soldado, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad' de la RCC del Programa Subsectorial de Irrigaciones dispuesto por la Ley 30556 y el Decreto Legislativo N° 1354", por el monto de S/ 4,250.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles), que incluye los impuestos de ley, a pagar en única armada, con un plazo de ejecución de hasta quince (15) días calendario, contabilizados desde el día de recibida la orden de servicio;



Que, a través del Memorando N° 04970-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 29 de diciembre de 2021, que se sustenta en el Informe N° 3551-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y el Memorando N° 00521-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZT, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Unidad de Administración la conformidad del único entregable de la Orden de Servicio N° 002358-2021-MIDAGRI-PSI antes citada;



Que, mediante Memorando N° 00369-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 18 de febrero de 2022, la Unidad de Administración remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje el Informe N° 00077-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-TES que respecto del estado de trámite de pago a que refiere el numeral precedente, señala que *"la documentación que sustentaba el pago por el servicio realizado por el Sr. Walter Eduardo Ramos Vásquez con Orden de Servicio N° 2021-02358, no fue remitida a esta Coordinación para el trámite de pago"*;

Que, mediante Carta N° Carta N° 002-2022-ING.WERV, recibida el 05 de abril de 2022, el señor Walter Eduardo Ramos Vásquez solicita el pago de los servicios prestados en virtud de la Orden de Servicio N° 002358-2021-MIDAGRI-PSI;



Que, por Memorando N° 001391-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 26 de abril de 2022, estando a los Informes N° 00932-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 09-2022-JWIV, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita a la Unidad de Administración el reconocimiento del pago de la Orden de Servicio N° 002358-2021-MIDAGRI-PSI, por el monto de S/ 4,250.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles), para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 00000000147;



Que, con Informe N° 575-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de fecha 06 de junio de 2022, la Coordinación de Logística concluye que resulta necesario emitir la correspondiente resolución para aprobar el reconocimiento de crédito devengado a favor del señor Walter Eduardo Ramos Vásquez;

Que, mediante Informe N° 00149-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de fecha 27 de junio de 2022, el Coordinador de Contabilidad señala que ha efectuado la revisión de la documentación del expediente que sustenta la Fase de Devengado, para el pago del "Servicio de asistencia e inspección de la intervención 'Rehabilitación de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



infraestructura de captación y conducción Roma - Sector Toma Soldado, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad' de la RCC del Programa Subsectorial de Irrigaciones dispuesto por la Ley 30556 y el Decreto Legislativo N° 1354", por la suma de S/ 4,250.00 (Cuatro mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles), a favor del señor Walter Eduardo Ramos Vásquez, por lo que recomienda la emisión de la resolución aprobando dicho reconocimiento;



Que, mediante Informe Legal N° 321-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que corresponde reconocer como crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2021, a favor del señor Walter Eduardo Ramos Vásquez la deuda pendiente de pago en el marco de la Orden de Servicio N° 002358-2021-MIDAGRI-PSI "Servicio de asistencia e inspección de la intervención 'Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma - Sector Toma Soldado, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad' de la RCC del Programa Subsectorial de Irrigaciones dispuesto por la Ley 30556 y el Decreto Legislativo N° 1354";



Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;



Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados, corresponde reconocer como crédito devengado a favor del señor Walter Eduardo Ramos Vásquez, la deuda pendiente de pago por la prestación derivada de la Orden de Servicio N° 002358-2021-MIDAGRI-PSI "Servicio de asistencia e inspección de la intervención 'Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma - Sector Toma Soldado, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad' de la RCC del Programa Subsectorial de Irrigaciones dispuesto por la Ley 30556 y el Decreto Legislativo N° 1354";

Con los vistos de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Coordinador de Logística y el Coordinador de Contabilidad;



De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y, las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el crédito devengado a favor del señor Walter Eduardo Ramos Vásquez, por el monto de S/ 4,250.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y 00/100

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Soles), respecto al "Servicio de asistencia e inspección de la intervención 'Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma - Sector Toma Soldado, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad' de la RCC del Programa Subsectorial de Irrigaciones dispuesto por la Ley 30556 y el Decreto Legislativo N° 1354", en el marco de la Orden de Servicio N° 002358-2021-MIDAGRI-PSI, conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, realicen los trámites correspondientes para el pago de la deuda descrita en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- REMITIR los actuados a la Secretaría Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a fin de determinar las presuntas faltas e infracciones, de corresponder.

Artículo 4.- DISPONER las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. RAMON SANCHEZ URRELO
JEFE (E) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

